

PROGRAMA DISTRIITAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA, MEDIOS, ARTE Y TECNOLOGÍA –
EMMAT

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	3
3. ESTÍMULO:.....	3
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
6. CRONOGRAMA.....	5
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	7
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
14. COMITÉ DE SELECCIÓN.....	13
14. JURADOS.....	13
GANADORES	14
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA, MEDIOS, ARTE Y TECNOLOGÍA - EMMAT.....	14
17. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	15
18. DEBERES DE LOS GANADORES.....	15
19. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	17

Información General

BECA DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA, MEDIOS, ARTE Y TECNOLOGÍA – EMMAT

1. DESCRIPCIÓN: beca de formación en la Escuela de Música, Medios, Artes y Tecnología - EMMAT, para los programas de Música Contemporánea o Producción de Música y Sonido (programa completo por 4 semestres).

- **Categorías:**

- Beca completa que cubre el 100% del valor de la matrícula.
- Media beca que cubre el 50% del valor de la matrícula.

- **Dirigido a:** bachilleres graduados, radicados en Bogotá de estratos 1, 2 y 3, de buen desempeño académico, que quieran adelantar estudios en música contemporánea o producción de música y sonido.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: dos (2) Becas completas y diez (10) medias becas, distribuidas de la siguiente manera:

- Una (1) beca completa para el programa de música contemporánea
- Una (1) beca completa para el programa de producción de música y sonido.
- Cinco (5) medias becas para el programa de música contemporánea.
- Cinco (5) medias becas para el programa de producción de música y sonido.

3. ESTÍMULO: aceptación y formalización dentro del programa de formación en Música Contemporánea o Producción de música y sonido, certificación del proceso de formación.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Los aspirantes a las becas no podrán presentarse a más de un (1) programa simultáneamente.
- Los ganadores de las becas deben contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las fechas y horarios establecidos para desarrollar el proceso de formación.
- Los ganadores de las becas deberán asumir el pago de la inscripción y la adquisición de los libros necesarios para el proceso de formación.
- Se recomienda que la presentación de la propuesta contenga una adecuada redacción y ortografía.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- a) Hoja de vida del concursante.
- b) Fotocopia del Diploma o Acta de bachiller.
- c) Texto de máximo dos (2) páginas que contenga:
 - Justificación sobre por qué debe ser beneficiario de la beca.
 - Propuesta de aplicación de los conocimientos recibidos en el programa de estudios que seleccione.
 - Resultados esperados.
- d) Dos (2) cartas de recomendación de personas que hayan tenido relación académica o laboral con el concursante, en las que se detalle mediante ejemplos: cualidades y habilidades del concursante, la impresión sobre el impacto en el entorno del candidato a la beca, en caso de ser beneficiario. Las cartas deben venir debidamente firmadas en original, con datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y señalando el tipo de relación (académica o laboral) con el concursante.
- e) Fotocopia del último recibo de pago de cualquier servicio público en el que aparezca la misma dirección de residencia del formulario de inscripción.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Hoja de vida del concursante.
Solidez y coherencia en la argumentación del texto presentado por el concursante.
Nivel de impacto de la beca en el desarrollo profesional del concursante.
Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	4 de marzo de 2016 9:00 – 11:30 am	Planetario de Bogotá, Calle 26 B No. 5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	16, 17 y 18 de marzo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas inscritas	22 de marzo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	8 de abril de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	13 y 14 de abril de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	18 de abril de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	23 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la legalización de la beca, hasta el término de los estudios.	
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 24 al 31 de mayo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. De lunes a viernes.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 15 de julio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. De lunes a viernes.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano, que resida de manera permanente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el IDARTES en las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Esta inhabilidad se extiende hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera,

suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- h) Las personas naturales ganadoras del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT, de los años 2014 y 2015, realizado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- i) Las personas que estén cursando o hayan cursado estudios superiores técnicos o universitarios en música y producción musical.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso.

9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante que presenta la propuesta es persona natural y menor de edad, el formulario debe ser firmado por el padre o madre, tutor o acudiente.</p>	NO	X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural
	No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.		
b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X
c	Anexo: Autorización para la participación de menores de edad. La autorización debe estar firmada por el padre, madre, tutor o acudiente del menor, como constancia de que conoce y acepta su participación en la propuesta presentada en este concurso.	SI	
d	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, el padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Fotocopia registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente, certificado de afiliación al sistema de salud del menor o reporte del Registro único de afiliados (RUAF) el cual puede descargar en el link: http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04AfiliacionesPersonaRUAF.aspx - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul 	SI	

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

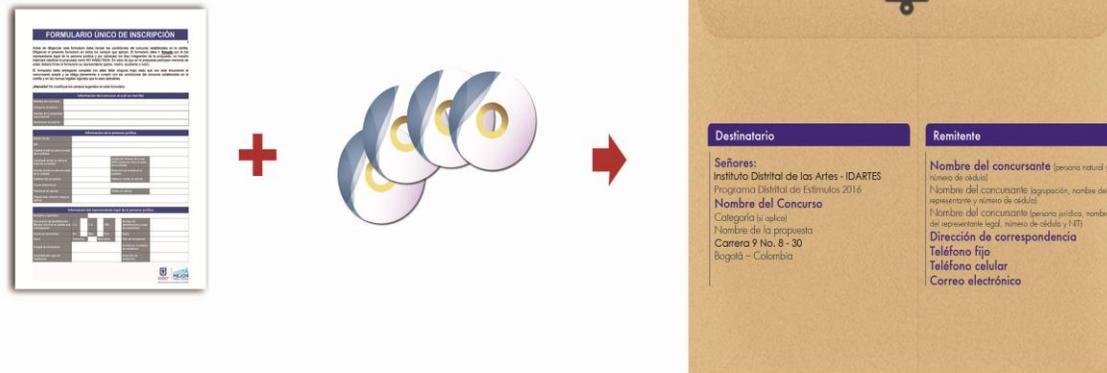
- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada.
- Cuatro (4) copias digitales en CD con el contenido de la propuesta en formato PDF. Las copias deben ser de idéntico contenido.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte Y Tecnología - EMMAT Categoría _____ Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Número de documento de Identidad. Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.



Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

En caso de considerarlo necesario, el jurado podrá citar a entrevista a los concursantes, antes de la deliberación final.

14. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos que estará conformado por un delegado de la Escuela de Música, medios, arte y tecnología EMMAT, un delegado de la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y un jurado seleccionado del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA, MEDIOS, ARTE Y TECNOLOGÍA - EMMAT

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador podrá iniciar los trámites para la legalización de la beca con la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704, 3701 ó 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Para el IDARTES

- Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Para la EMMAT (los siguientes documentos se deben entregar en la Carrera 48 # 98 – 30; para resolver cualquier duda el número telefónico es 6108747):

- 3 Fotografías 3x4 fondo azul
- Fotocopia del Documento de Identidad
- Fotocopia del carnet de la EPS
- Fotocopia del Acta de Grado o Certificado de Estudios
- En los casos que aplique, cancelar el valor de la matrícula y trece mil pesos m/cte., (\$13,000) del seguro Estudiantil. Los pagos de la matrícula se deben realizar en el Banco de Bogotá en la cuenta de ahorros No. 000891002 a Nombre de EMMAT SAS

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

Estos documentos son indispensables la legalización de la beca. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

18. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado.

- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- d) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- e) Ejecutar íntegramente la propuesta durante los periodos académicos acordados con la EMMAT.
- f) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- g) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología - EMMAT
Programa Distrital de Estímulos 2016

- h) Asistir a reunión convocada por IDARTES antes del inicio del semestre académico.
- i) Mantener un promedio general semestral igual o mayor a 4.0.
- j) Garantizar su asistencia a las clases de acuerdo con lo establecido por la EMMAT.
- k) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia de la EMMAT.
- l) Cumplir con las obligaciones financieras con la EMMAT, esto para la modalidad de medias becas.

- m) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

19. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias